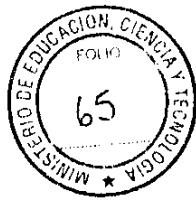




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1553



BUENOS AIRES, 12 OCT 2007

VISTO el expediente N° 40883/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS AGRARIAS Orientación PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 3439/00, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

YAN



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1553



Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRARIAS Orientación PRODUCCIÓN SOSTENIBLE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 983/05, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN CIENCIAS AGRARIAS Orientación PRODUCCIÓN SOSTENIBLE.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS AGRARIAS Orientación PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRARIAS Orientación PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía y Zootecnia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de TRES (3) años.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 983/05.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

YR

RESOLUCION Nº 1553

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1553

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y
Zootecnia

TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS AGRARIAS ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN
SOSTENIBLE

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de Licenciado en Ciencias Agrarias o de otras carreras con contenidos curriculares similares de universidad argentina o extranjera.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

Cursos Teórico-Prácticos y Seminarlos (Obligatorios)

Agroecología	40
Bioestadística y Diseño Experimental	40
Conservación y Producción de Recursos Genéticos	40
Economía y Desarrollo Rural	40
Riego y Manejo del Agua	40
Formulación de un Proyecto de Tesis (Seminario)	30
Presentación de Anteproyectos de Tesis (Seminario)	30
Ecofisiología Vegetal	40
Manejo Integrado de Malezas	40
Manejo Sostenible del Suelo	60
Ecología de los Suelos	60
Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades	60
Presentación de Proyectos de Tesis (Seminario)	30
Sistemas de Producción	60

Cursos Optativos

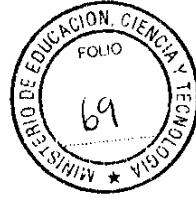
Metodología de las Ciencias	40
Edafología	40
Fertilidad y Relación Suelo Planta	40
Manejo de Cuencas	40
Zoología Agrícola	40
Fitopatología	40
Producción Agrícola Ganadera Mixta	40

JH
S
D
B



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1553



Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

Manejo Racional de Pasturas	40
Bioinformática	40
Evaluación de Tierras	40
Calidad de Alimentos	40
Desarrollo Gerencial y Gestión	40

Total de Horas reloj presenciales obligatorias	800
Total de horas reloj teóricas	720
Total de horas reloj de actividades prácticas	80
Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación	60

ABD.